

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA GÓRRIZ

### REUNIDOS

De una parte, Don Esteban Morales Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil

De otra, Doña Concepción García Flores, con D.N.I. 29.992.850-E y domicilio en calle Avenida Manuel Reina número 93-1B, presidenta de la asociación de mujeres María Górriz con CIF: G14534069 y en representación de esta entidad

### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que es voluntad del Ayuntamiento de Puente Genil, a través de la Concejalía de Igualdad, promover la presencia de las mujeres en el día a día de la localidad

**Segundo.-** Que la asociación María Górriz, tiene entre sus fines sociales la visibilización de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social de Puente Genil

**Tercero.-** Que la asociación María Górriz organiza desde hace 14 años una serie de actividades relacionadas con la carne de membrillo, con las que pretende resaltar la estrecha relación que une a este fruto con Puente Genil y su importancia como fuente de riqueza para la población en general y de empleo para las mujeres del pueblo, en particular

**Cuarto.-** Que la asociación María Górriz, siguiendo esta línea de actuación, viene realizando una serie de acciones con el propósito de reunir fondos para la adquisición de una escultura que represente a una mujer membrillera, símbolo del reconocimiento de Puente Genil al trabajo y el esfuerzo de las mujeres membrilleras.

**Quinto.-** Que es voluntad de este Ayuntamiento y de la asociación María Górriz aunar esfuerzos para llevar a cabo este reconocimiento

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Puente Genil acuerda asumir parte de los gastos que este reconocimiento conlleva.

A tal fin ambas partes ACUERDAN suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, conforme a las siguientes

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA.- Objeto del convenio**

Contribución de carácter económico del Ayuntamiento de Puente Genil a los gastos de realización de una escultura de una mujer membrillera.

#### **SEGUNDA.- Naturaleza**

La aportación económica a dichos gastos es de concesión directa.

#### **TERCERA.- Aportación Económica**

Conforme a la anterior clausula, la cantidad que asume este Ayuntamiento para la realización de una escultura es de 15.000 € consignada en la aplicación presupuestaria 3340/480.07 "Convenio Asociación de mujeres María Górriz. Monumento Membrillera" que será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique a tal efecto.

#### **CUARTA.- Obligaciones del beneficiario**

La Asociación de Mujeres María Górriz de Puente Genil se compromete a destinar la aportación económica al fin aludido, realización de una escultura que represente a una mujer membrillera.

La Asociación de Mujeres María Górriz de Puente Genil se compromete a aportar declaración responsable relativa a prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones y relativa a obligaciones tributarias y de seguridad social

La Asociación de Mujeres María Górriz de Puente Genil se compromete a aportar presupuesto desglosado de ingresos y gastos, a los que se destinará la subvención.

#### **QUINTA.- Justificación**

La justificación de los gastos realizados se realizará ante la Intervención de este Ayuntamiento, debiéndose aportar la siguiente documentación:

-Declaración de la Asociación de Mujeres María Górriz de Puente Genil en la que se haga constar que el importe de la subvención ha sido destinado en su integridad, a la actividad para las que fue concedida.

-Memoria económica ajustada al presupuesto de gastos presentado en el momento de la firma del presente convenio

- Facturas originales en las que deberá constar:
  - Nombre de la entidad beneficiaria,
  - D.N.I o C.I.F y número de factura.
  - Concepto recogido en este convenio
  - Sello y firma del proveedor.

#### **SEXTA.- Ejecución de las actuaciones**

La ejecución de las distintas actuaciones y/o actividades, corresponderá en cada caso a la entidad Asociación de Mujeres María Górriz de Puente Genil, con la colaboración del Ayuntamiento en aquellas actividades específicas del presente convenio.

#### **SÉPTIMA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluirá la aportación del Ayuntamiento de Puente Genil no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

#### **OCTAVA.- Forma y secuencia de los pagos.**

1º.- El pago de la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Puente Genil, se efectuará con posterioridad a la firma de este convenio.

2º.- El abono de la aportación se hará en un pago único mediante transferencia bancaria.

#### **NOVENA.- Contrataciones.**

El Ayuntamiento de Puente Genil no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la entidad Asociación de Mujeres María Górriz de Puente Genil para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

#### **DÉCIMA.- Publicidad.**

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como de los signos y logotipos.

#### **UNDÉCIMA.- Litigio.**

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo.

**DUODÉCIMA.- Vigencia.**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en Puente Genil a \_\_ de \_\_\_\_\_de 2018

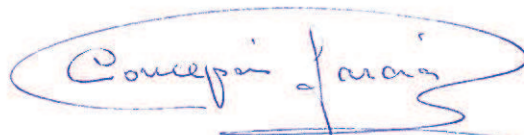
EL ALCALDE

PRESIDENTA ASOCIACIÓN MARÍA GÓRRIZ

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA GÓRRIZ DE PUENTE GENIL, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESCULTURA HOMENAJE A LA MUJER MEMBRILLERA

GASTOS	
Escultura mujer membrillera	15.000 €
Total Gastos	15.000 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	€
Contribución de otras entidades	€
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	15.000 €
TOTAL INGRESOS	15.000 €



Firmado: D<sup>a</sup> Concepción García Flores